

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0005616

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
28887	COMPAÑIA AGRICOLA CALVINA DE RAICES C. LTDA.	GUAYAQUIL	21 94-03-03	GUAYAQUIL	1724	94-06-01
69963	COMPAÑIA ANONIMA MANDUROPA	"	15 94-02-22	"	996	94-03-31
69909	COMPAÑIA ASENUT S.A.	"	21 93-12-09	"	261	94-01-27
70763	COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A.	"	11 94-07-07	"	11335	94-08-04
28739	COMPAÑIA DE SERVICIOS MERCANTILES SERVIMER C. LTDA.	"	21 93-05-06	"	8611	93-07-06
27762	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y CONTROLES "SERVITROL" C. LTDA.	"	13 89-08-07	"	11033	89-09-19
68956	COMPAÑIA DON NICO "DONISA S.A."	"	21 93-07-27	"	2419	93-08-30
69890	COMPAÑIA DUNATIV S.A.	"	21 93-12-09	"	331	94-02-02
3175	COMPAÑIA ECUATORIANA NUEVA FE S.A.	"	1 57-04-17	"	480	57-06-05
28907	COMPAÑIA IMPORTADORA ALVAREZ & MARTINEZ C. LTDA.	"	29 94-05-30	"	11040	94-08-01
69880	COMPAÑIA INDELMAR S.A.	"	21 93-12-09	"	263	94-01-27
71484	COMPAÑIA INDUSTRIAL PIGMAR S.A.	"	5 94-08-23	"	4223	94-10-24
69781	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS TROPICALES S.A.	"	21 93-10-07	"	223	94-01-25
28769	COMPAÑIA MADERERA FIGUEROA (CINAFI) C. LTDA.	"	21 94-04-25	"	7564	94-06-06
44512	COMPAÑIA RADIAL TELEVISIVA ACCION S.A. CRATASA	"	13 87-05-09	"	1212	87-07-14
44011	COMPAÑIA VILCINUEVE S.A.	"	21 86-10-15	"	9583	86-11-19
70909	COMPATOP S.A.	"	21 94-08-23	"	14477	94-09-22
68186	COMPURAMA S.A.	"	30 93-05-03	"	1348	93-05-19
70586	CONALS S.A.	"	24 94-06-02	"	2321	94-07-13
71200	CONECTICO C.A.	"	4 94-10-07	"	18565	94-11-29
69767	CONEPSA S.A.	DURAN	UNICA 93-11-25	"	481	94-02-11
71394	CONIGLIO S.A.	GUAYAQUIL	23 94-09-21	"	16678	94-10-27
73204	CONSEINSA S.A.	"	20 94-10-05	"	5882	94-12-23
20627	CONSERVERA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (COPAC)	"	6 73-05-30	"	159	73-08-29
67154	CONSLIB, CONSTRUCTORA LIBERTAD S.A.	"	21 92-08-03	"	1591	92-09-17
69446	CONSOLIDADORA PANAMERICANA COPANAM S.A.	"	24 93-10-16	"	16470	93-12-23
40604	CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES CONAMBISA S.A.	GUAYAQUIL	15 85-06-04	"	790	85-07-02
42661	CONSTRUBIONICA S.A.	GUAYAQUIL	15 85-05-14	"	813	85-07-09
26589	CONSTRUC CENTRO C. LTDA.	"	3 85-04-26	"	1195	85-09-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 98-2-2-1-

0005616

DUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1057 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 NOV. 1998

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GOBIERNO DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

FICD: Que en el Diario EL TELEGRAFO en su edición correspondiente al día jueves veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve (Edición Final 41.587) se ha publicado el texto íntegro de las resoluciones masivas de disolución Nos. 98-2-2-1-0005520 a la 98-2-2-1-0005524 y la 98-2-1-0005560; y desde la 98-2-2-1-0005613 hasta la 98-2-2-1-0005616, inclusive, expedidas por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el 23, 25 y 30 de noviembre de 1998.- Que en la resolución No. 98-2-2-1-0005616 fueron excluidas las compañías en virtud de las resoluciones dictadas por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil que se indican a continuación:

LIQ S.A. Resolución No. 99-2-2-1-0000007 del 11 de enero de

1999, que hasta la presente fecha no se ha recibido en esta Oficina notificación judicial de presentación de recurso alguno contra la disolución de las demás compañías referidas en la resolución masiva de disolución No. 98-2-2-1-0005616 del 30 de noviembre de 1998.- Guayaquil, 11 ABR. 2000

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Se da inscrita la presente Resolución No. 98-2-2-1-0005616, expedida el 30 de Noviembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas, de fojas 30.275 a 30.280, Número 1.750 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 1.750 del Repertorio.- 2.- Se toma nota de lo ordenado en esta resolución de las Disoluciones contenidas en la misma, al meritar las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo del dos mil uno.-

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



CELESTINO: Que la presente fotocopia
que contiene la Resolución de
Disolución de las compañías
mencionadas en la misma,

Es igual a su original.

Guayaquil; Agosto 13 del 2003

Los hermanos B
AB. ZOILA CEDENO ZELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



I

工

[Handwritten signature]

entre la compañía

hasta el ejercicio

11/11/10 11:11 AM

les de inactividad
o oculto

State Record
1907

28 de
de 1968

1999-2000

es Nos. 97-2-2-1-
50 de noviembre de



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL

ARTICULO 3º DE LA PRESENTE RESOLUCION,

LA COMPANIA CONIGLIO S.A.

CONSIDERANDO 1º ENERO 1998

QUE mediante resoluciones Nos. 97-2-2-1-0002745 y 97-2-2-1-0002746 de 23 de diciembre de 1997 y 20 de noviembre de 1997 del Registro Mercantil de Guayaquil, se dispuso la disolución de varias compañías, entre las que se encuentran la compañía CONIGLIO S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1997;

QUE la compañía CONIGLIO S.A. ha superado las causas de inactividad;

Certifico que en fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 48.492 del Registro Mercantil de 1.994 al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y seis de Marzo del dos mil uno.-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- PLAZO DE VIGENCIA
REGISTRARON EN EL REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
1998 en la que se inscribió la Resolución No. 98-2-2-1-0002745 y 98-2-2-1-0002746 de 23 de diciembre de 1997 y 20 de noviembre de 1997 del Registro Mercantil de Guayaquil.

1.- Queda inscrita la presente Resolución No. 98-2-2-1-0005616, dictada el 30 de Noviembre de 1.998 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas, de fojas 30.275 a 30.280, Número 6.750 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 6.793 del Repertorio. 2.- Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de las Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las Inscripciones respectivas. Guayaquil, veinte y seis de Marzo del dos mil uno.-

INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

